



## Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)

Expediente n.º: 1257/2023

Anuncio de la Convocatoria

Procedimiento: Acciones de Carácter Cultural

### ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

Aprobada por Resolución de Alcaldía núm.: 902/2023, de 27 de Noviembre, las bases y convocatoria para la participación en el Concurso denominado: “**Postres Navideños 2023**”, organizado por las Concejalías de Cultura y Turismo, con motivo de las fiestas de Navidad, se publica convocatoria para la participación de los/as interesados/as de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la misma que se publican a continuación:

#### “BASES”

#### ÍNDICE

1. Objeto.
2. Régimen jurídico.
3. Participantes.
4. Premios y categorías.
5. Jurado.
6. Criterios de valoración.
7. Consignación presupuestaria.
8. Entrega de premios.
9. Aceptación requisitos de participación.
10. Protección de datos.

#### PRIMERA. Objeto:

*Este concurso tiene como objeto mostrar elaboraciones para celebrar las fiestas de Navidad, en este caso, postres típicos y tradicionales de estas fechas, que podemos disfrutar con familiares y amigos, compartiéndolos tanto en Navidad como durante el resto del año.*

#### SEGUNDA. Régimen jurídico:

*Las convocatorias que se aprueben para el otorgamiento de premios se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y lo dispuesto en las presentes Bases.*

#### TERCERA. Participantes:

*Podrán participar en el concurso todas las personas físicas que así lo decidan mayores de 18 años, que deberán proceder a su inscripción hasta el día 30 de Noviembre de 2023, en planta baja del Ayuntamiento de Colmenar, Málaga, en horario de 09:00 a 14:00 horas.*

*Los/Las participantes deberán presentar su postre en la Plaza de España, frente al Ayuntamiento de Colmenar, el día 3 de Diciembre de 2023 a las 17:00 horas, fecha en la que se celebra el “II Mercado Navideño” de Colmenar.*





## Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)

---

**El postre deberá ser una elaboración casera cuyo resultado final sea reconocible como un postre típico de la Navidad**, pudiéndose utilizar cualquier tipo de producto para su ejecución, debiendo ser comestible por completo la elaboración, es decir, no se puede utilizar ningún material que no se pueda comer.

### **CUARTA. Premios y categorías:**

Se establecen las siguientes categorías, estableciéndose el premio de un kit de menaje de repostería, valorado en 50,00 € la unidad, para cada una de ellas:

- Premio al postre con mejor sabor.
- Premio al postre más original.
- Premio al postre con mejor presentación.

Así mismo, se obsequiará a todos/as los/as participantes en el concurso con un detalle en agradecimiento a su participación.

### **QUINTA. Jurado:**

El Jurado estará compuesto por D<sup>a</sup>. Francisca Rueda, D<sup>a</sup>. Sara Gómez y D. Juan Enrique López. La decisión del Jurado será inapelable, como órgano competente para la concesión de los premios, que podrán ser declarados desiertos, y en ningún caso compartidos.

Los premios se comunicarán a los ganadores y se hará pública en redes sociales, tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Colmenar. Con carácter previo a la entrega de los premios se aprobará el Acta por parte del Jurado.

Del mismo modo, se reserva el derecho a resolver cualquier situación que no se haya previsto en la redacción de las presentes bases.

### **SEXTA. Criterios de valoración:**

Para la concesión de los premios se tendrá en cuenta los ingredientes utilizados en la elaboración del postre, la originalidad del mismo, su decoración y presentación final.

### **SÉPTIMA. Consignación presupuestaria:**

Los premios se financiarán con cargo a partida del presupuesto municipal vigente prevista para el ejercicio de la convocatoria.

### **OCTAVA. Entrega de premios:**

Los premios se entregarán en la Plaza de España, frente al Ayuntamiento de Colmenar, el día 3 de Diciembre de 2023, a las 18:00 horas, coincidiendo con la celebración del “II Mercado Navideño” que tendrá lugar durante toda la jornada en el citado emplazamiento.

### **NOVENA. Aceptación requisitos de participación:**

El hecho de participar en el concurso, implica la total aceptación de las bases que lo rigen, así como





## Ayuntamiento de Colmenar (Málaga)

*del fallo inapelable del Jurado.*

*Podrán realizarse fotografías de los/as participantes, autorizando a este Ayuntamiento de Colmenar la difusión de las imágenes por la mera participación en el concurso.*

*El Ayuntamiento de Colmenar no se hará responsable de daños o lesiones que se pudieran producir los participantes, así mismos como al resto de participantes. La participación es voluntaria, no responsabilizándose tampoco este Ayuntamiento de Colmenar de pérdidas o sustracciones de cualquier objeto propiedad de los participantes.*

### **DÉCIMA. Protección de Datos:**

*Protección de Datos. Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Colmenar se someterán a las exigencias de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. En concreto, se tratarán los siguientes tipos de datos: Datos de carácter identificativo como su nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono.*

*Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de Colmenar. Datos de contacto: Plaza de España, 7, C.P: 29.170, 952 73 00 00 / 01, Municipio de Colmenar, Provincia de Málaga.*

*Delegado de Protección de Datos: Diputación Provincial de Málaga. Datos de contacto: Avda. del Pacifico nº 54, 29004 Málaga. Tfno.: 952 13 36 46. Correo: protecciondedatos@malaga.es. Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento ‘PREMIOS Y SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA’, cuyo contenido, finalidad, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.colmenar.es/12367/tratamiento-de-datos>.*

*Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en <https://www.colmenar.es/12368/ejercicio-de-derechos>. Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos. Más información: <https://www.colmenar.es/7975/aviso-legal>.”*

*Asimismo, las Bases estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://colmenar.sedelectronica.es>].*

En Colmenar, Málaga, a fecha de firma electrónica.

**El Alcalde – Presidente,**

**Fdo.: José Martín García.**

